

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 004-A-2021-U.CIENTIFICA-GG

Lima, 30 de julio de 2021

VISTO:

La Resolución Vicerrectoral N.º 035-A-2021-U. CIENTÍFICA-VR de fecha 27 de julio del 2021 mediante el cual se aprueba los calendarios académicos de pregrado 2021 – 2 de los Campus Villa, Ate, Lima Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 052-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo del 2021 se aprobó la oferta educativa en los locales de Ate, Lima Norte y Santa Beatriz;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno y académico, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, establece que la Gerencia General está a cargo de la gestión general e integral en materia económica, financiera, comercial, administrativa, académica e investigación de la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 2) del artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función de Gerencia General cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, Reglamento General y los diferentes reglamentos de la universidad, así como las decisiones de los órganos de gobierno;

Que, de acuerdo con el numeral 4) del artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur el Gerente General representa legalmente a la universidad en las funciones que sus órganos superiores le deleguen;

Que, de acuerdo con el numeral 7) del artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función de Gerencia General aprobar el calendario académico;

Que, de acuerdo con el numeral 16) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico aprobar el calendario académico y derivarlo a la Gerencia General para su aprobación definitiva;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N.º 035-A-2021-U. CIENTÍFICA-VR del 27 de julio de 2021, el Vicerrector Académico aprueba los calendarios académicos de pregrado de la universidad.

Que, la Gerencia General indica que para el inicio del semestre académico resulta necesario la aprobación definitiva de los calendarios académicos de pregrado del 2021 – 2 de la Universidad Científica del Sur.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General de la Universidad Científica del Sur,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los calendarios académicos de pregrado 2021 – 2 de los Campus Villa, Ate, Lima Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Javier Cardó Soria
Gerente General

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N.º 035-A-2021-U. CIENTÍFICA-VR

Lima, 27 de julio de 2021

VISTO:

Los calendarios académicos de pregrado 2021 – 2 de los Campus Villa, Ate, Lima Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N.º 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 052-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo del 2021 se aprobó la oferta educativa en los locales de Ate, Lima Norte y Santa Beatriz

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno y académico, entre otros;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, el Vicerrectorado Académico es el órgano responsable de la gestión académica de la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico dirigir y supervisar la política académica de la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 10) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico garantizar que la actividad académica cumpla con los estándares de calidad aprobados por la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 16) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico aprobar el calendario académico y derivarlo a la Gerencia General para su aprobación definitiva;

Que, el Vicerrector Académico indica que para el inicio del semestre académico resulta necesario la aprobación de los calendarios académicos de pregrado 2021 – 2 de los Campus Villa, Ate, Lima Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur y derivarlo a Gerencia General para su aprobación definitiva;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico de la Universidad Científica del Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los calendarios académicos de pregrado 2021 – 2 de los Campus Villa, Ate, Lima Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur y que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR la presente resolución a Gerencia General para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


José Agustín Ortiz Elías PhD.
Vicerrector Académico (e)




Abog. Fiorella R. Hiyo Romero
Secretaria General





CALENDARIO ACADÉMICO PREGRADO 2021-2

	Medicina Humana - Externado	Medicina Humana - Hospitales	Todas las Carreras Profesionales
PUBLICACIÓN HORARIOS EN LA INTRANET	4 de Agosto		
PUBLICACIÓN DE TURNOS DE MATRÍCULA	4 de Agosto		
MATRICULA ÚLTIMO CICLO/10MO SUPERIOR			6 de Agosto
MATRÍCULA REGULAR	9 de Agosto		el 11, 12 y 13 de Agosto
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA		10 de Agosto	18 de Agosto
INICIO DE CLASES	23 de Agosto	MOD 1: 23 de Agosto MOD 2: 18 de Octubre SEMESTRAL: 23 de Agosto	23 de Agosto
EVALUACIONES PARCIALES		MOD 1: del 13 al 18 de Setiembre MOD 2: del 8 al 13 de Noviembre SEMESTRAL: del 11 al 16 de Octubre	11 al 16 de Octubre
RETIRO DE CICLO	11 de Octubre		
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CAMBIO DE ESPECIALIDAD AL CICLO 2022-1		del 23 de Agosto al 25 de Enero del 2022	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REINCORPORACION AL CICLO 2022-1		del 23 de Agosto al 1 de Febrero del 2022	
RETIRO DE CURSOS		MOD 1: Hasta el 27 de Setiembre MOD 2: Hasta el 22 de Noviembre SEMESTRAL: Hasta el 22 de Noviembre	Hasta el 22 de Noviembre
EVALUACIONES FINALES		MOD 1: Del 11 al 16 de Octubre MOD 2: Del 6 al 11 de Diciembre SEMESTRAL: Del 6 al 11 de Diciembre	Del 6 al 11 de Diciembre
PUBLICACIÓN DE NOTAS	A partir del 16 de Diciembre	MOD 1: A partir del 21 de Octubre MOD 2: A partir del 16 de Diciembre SEMESTRAL: A partir del 16 de Diciembre	A partir del 16 de Diciembre

Las fechas indicadas están sujetas a modificación, en atención a lo señalado por las disposiciones del sector. La información sobre cualquier posible modificación en el calendario académico se realizará de forma oportuna a través del correo institucional y página web de la Universidad.



CALENDARIO ACADÉMICO CPE 2021 – 2

ACTIVIDADES	2021 – 2
Publicación de horarios y turno de matrícula	A partir del 4 de agosto
Matrícula último ciclo / 10mo superior	6 de agosto
Matrícula regular	16 y 17 de agosto
Matrícula extemporánea	18 de agosto
Inicio de clases	Mod 1: 23 y 28 de agosto
	Mod 2: 18 y 23 de octubre
Evaluaciones parciales	Mod 1: del 13 al 18 de setiembre
	Mod 2: del 8 al 13 de noviembre
Retiro de ciclo	Hasta el 11 de octubre
Presentación de solicitudes cambio de especialidad para el ciclo 2022 - 1	Del 23 de agosto al 25 de enero del 2022
Presentación de solicitudes de reincorporación para el ciclo 2022 - 1	Del 23 de agosto al 1 de febrero del 2022
Retiros de cursos	Mod 1: hasta el 27 de setiembre
	Mod 2: hasta el 22 de noviembre
Evaluaciones finales	Mod 1: del 11 al 16 de octubre
	Mod 2: del 6 al 11 de diciembre
Publicación de notas	Mod 1: a partir del 21 de octubre
	Mod 2: a partir del 16 de diciembre

Las fechas indicadas están sujetas a modificación, en atención a lo señalado por las disposiciones del sector. La información sobre cualquier posible modificación en el calendario académico se realizará de forma oportuna a través del correo institucional y página web de la Universidad.



CALENDARIO ACADÉMICO CPE 2021 – 2

ACTIVIDADES	INGRESANTES A PARTIR DEL 2020 - 1	INGRESANTES HASTA EL 2019 - 2
Publicación de horarios y turno de matrícula	A partir del 4 de agosto	
Matrícula último ciclo / 10mo superior	6 de agosto	
Matrícula regular	16 y 17 de agosto	
Matrícula extemporánea	18 de agosto	
Inicio de clases	Mod 1: 23 y 28 de agosto	23 y 28 de agosto
	Mod 2: 18 y 23 de octubre	
Evaluaciones parciales	Mod 1: del 13 al 18 de setiembre	Del 11 al 16 de octubre
	Mod 2: del 8 al 13 de noviembre	
Retiro de ciclo	Hasta el 10 de octubre	
Presentación de solicitudes cambio de especialidad para el ciclo 2022 - 1	Del 23 de agosto al 25 de enero del 2022	
Presentación de solicitudes de reincorporación para el ciclo 2021 - 2	Del 23 de agosto al 1 de febrero del 2022	
Retiros de cursos	Mod 1: hasta el 27 de setiembre	Del 23 de agosto al 20 de noviembre
	Mod 2: hasta el 22 de noviembre	
Evaluaciones finales	Mod 1: del 11 al 16 de octubre	Del 6 al 11 de diciembre
	Mod 2: del 6 al 11 de diciembre	
Publicación de notas	Mod 1: a partir del 21 de octubre	A partir del 16 de diciembre
	Mod 2: a partir del 16 de diciembre	

Las fechas indicadas están sujetas a modificación, en atención a lo señalado por las disposiciones del sector. La información sobre cualquier posible modificación en el calendario académico se realizará de forma oportuna a través del correo institucional y página web de la Universidad.